

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.478, DE 21.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **MPX TELECOM SpA**, R.U.T. N° 77.408.494-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Constitución**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio principal ubicado en Victoria N° 645, Oficina 4, Edificio Antil, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta M-24-K S/N°, Sector Cruce de Viñales, comuna de Constitución, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 21' 44" Latitud Sur, 72° 23' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 2 antenas, 1 tipo Yagi de 3 elementos y 1 antena Dipolo de $\frac{1}{2}$ Onda; 4,55 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	26,35	15	200	200	0	2,7	0,86
2	Dipolo de $\frac{1}{2}$ Onda	23,65	15	320	320	0	2,7	0,86

- Largo de cable alimentador : 31,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,94	7,68	7,81	8,11	11,47	14,02	15,55	10,57	5,32
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,4	3,47	2,06	0,12	0,71	4,38	6,07	5,81	6,32

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

